

0000023241

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 929

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1927

Período: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 19 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 19 de marzo de 2018 13:21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 0912247061 | WONG OCHOA BOBBY JOHNNY | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 0912645686 | BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 1707137277 | GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 3221134000 | 13/12/2017 10:10:46 | 64677 | | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Vía Marina, signado como lote No. 34 de la Manzana "I" Parroquia Tarqui, cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 10,00m- Calle pública. ATRAS: 10,00m- Lote No. 4. COSTADO DERECHO: 15,00m- Lote No. 1 y parte lote 2. COSTADO IZQUIERDO: 15,00m- Lote No. 33, área total 150,00m².

Dirección del Bien: Ubicado en la Urbanización Vía Marina

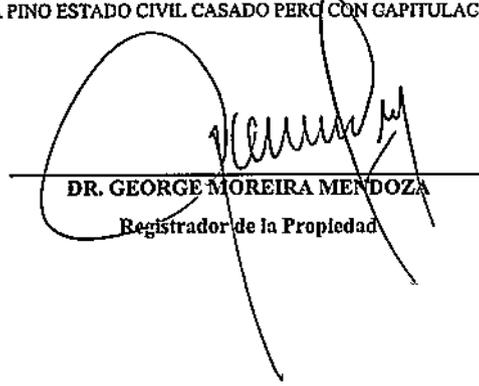
Solvencia: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- Lote de terreno ubicado en la Lotización Vía Marina, signado como lote No. 34 de la Manzana "I" Parroquia Tarqui, cantón Manta con una superficie total de 150,00m².

-EL SR. XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO ESTADO CIVIL CASADO PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023242

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2018 | 13 | 08 | 05 | P01508 |
|------|----|----|----|--------|

COMPRAVENTA

QUE OTORGA XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO A FAVOR DE BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA Y WONG OCHOA BOBBY JOHNNY

CUANTÍA: USDS 68.196,94

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA Y WONG OCHOA BOBBY JOHNNY A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, nueve (09), de Marzo del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: UNO.- El señor XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, por sus propios y personales derechos, casado pero con capitulaciones matrimoniales, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones teléfono 0999567547, Correo electrónico: gpconstructora_77@hotmail.com, Dirección: Vía circunvalación tramo uno; DOS.- Los cónyuges señores BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA Y WONG OCHOA BOBBY JOHNNY casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal

formada entre sí, para efecto de notificaciones se consigna: Calle J-13 y calle J-8
Teléfono: 052292249. Correo electrónico: dalibriones@hotmail.com ; y,
TRES.- El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe
de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de
Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su
calidad de Gerente General Encargado, del Banco del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia
auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para efecto de
notificaciones Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:
controversias.ph@biess.fin.ec; bien instruidos por mí el Notario sobre el
objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera
libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse,
a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en
el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me
piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE:
COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, por sus propios y personales
derechos, casado pero con capitulaciones matrimoniales, tal como lo acredita



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023243

con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar como **"EL VENDEDOR"**; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA Y WONG OCHOA BOBBY JOHNNY** casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El vendedor es propietario de un lote de terreno signado con el literal "A" ubicado en la vía Circunvalación Barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una superficie total de noventa y cinco mil metros trescientos setenta y seis metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veintitrés de abril del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dos de junio del dos mil catorce.- Con fecha ocho de septiembre del dos mil quince, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, Protocolización de Planos, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el tres de agosto del dos mil quince, en la que se protocolizan los planos de la Urbanización "Vía Marina".-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como lote número treinta y cuatro, manzana " I ", de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** diez metros , calle publica; **ATRÁS:** diez metros, lote número cuatro; **COSTADO DERECHO:** quince metros , lote número uno y parte del lote número dos; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros , lote número treinta y tres: Con un área total de

ciento cincuenta metros cuadrados, lote de terreno en el cual se halla construida una vivienda de 85 metros cuadrados".- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 04/100 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta del Vendedor; valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia de

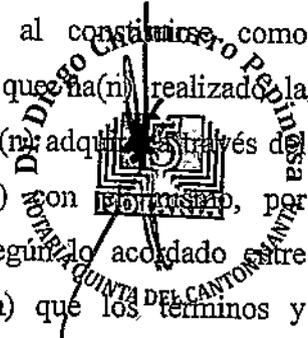


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023244

presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-** **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante.



en
Presencia de

parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA Y WONG OCHOA BOBBY JOHNNY, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) los cónyuges señores BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA Y WONG OCHOA BOBBY JOHNNY, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como lote número TREINTA Y CUATRO, manzana I, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023245

parte de éste contrato, por compra al señor **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga de las que hubiere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: : POR EL FRENTE:** diez metros ,calle publica; **ATRÁS:** diez metros ,lote número CUATRO; **COSTADO DERECHO:** quince metros , lote número UNO Y **PARTE DEL LOTE NUMERO DOS;** **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros , lote número TREINTA Y TRES. Con un área total de ciento

ARTÍCULO 10

cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

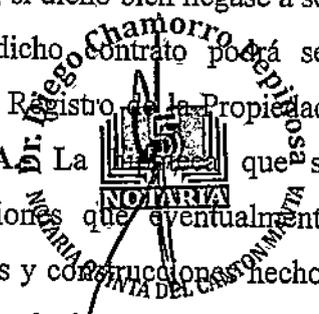
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023246

por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

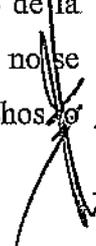
QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL**



BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquéllos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos.





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023247

créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** no cumplieren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA** acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA PARTE DEUDORA** no cumplieren con un

auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que **La PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **El BANCO**. q) En caso de que **La Parte Deudora** se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023248

beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá a un cuando hubiese vencido el plazo de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.**- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**.

para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
0000023249

PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble Únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta de certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen

amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.

DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA **PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

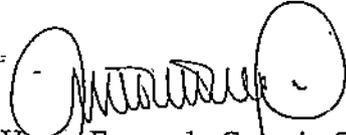
DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023250

ejercherà la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Bancó del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Ab. Xavier Guerra Pino, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil trece guion doscientos setenta y siete (17-2013-277) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Henry Fernando Comejo Cedeño
c.c. 131225433-5

JEFÉ DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

Xavier Guerra Pino
f) Sr. Xavier Cristóbal Guerra Pino
c.c. 170713727-7



Elva Dalila Briones Alcivar
f) Sra. Briones Alcivar Elva Dalila
c.c.



Bobby Johnny Wong Ochoa
f) Sr. Wong Ochoa Bobby Johnny
c.c.

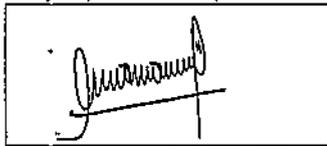


Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
QUINTA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



0000023251

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE ELOY ALEJANDRO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-103-28319



188-103-28319



Ing. Jorge Troya Fuertes

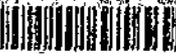
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESTADISTICA

131225433-5

CIUDADANIA
 IDENTIFICACION
 HENRY BERNARDO
 MANABI
 CHONE
 BOLSON PARO
 IDENTIFICACION 10070123
 IDENTIFICACION QUATOLIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

GOBIERNO FEDERAL
 GOBIERNO DE GUAYAS
 GOBIERNO PROVINCIAL DE GUAYAS
 GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAS
 GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAS
 GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAS
 GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAS
 GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAS





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

CNE

019
 JUNTA 19

019-140
 NUMERO

1312204338
 CÉDULA

CORNEJO GORDON HENRY BERNARDO
 ANULADO Y HOMBRAS

MANABI
 PROVINCIA

CHONE
 CANTON

CHONE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:




CNE

REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRANCO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARIA DE LA JRY

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 03 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Espinosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





0000023252

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dalila Briones

Número único de identificación: 0912645686

Nombres del ciudadano: BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOBBY JOHNNY WONG OCHOA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: MAXIMILIANO BRIONES

Nombres de la madre: CARMEN ALCIVAR

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 187-103-28305



187-103-28305

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 091264568-6

PELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ALCIVAR
ELVA DALILA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

WONG OCHOA
BOBBY JOHNNY

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004
JUNTA No.

004-084
NUMERO

0912645686
Cedula

BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA
PELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONAL




INSTRUCCION
SECUNDARIA

PROFESION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
BRIONES MAXIMILIANO

APellidos y Nombres de la Madre
ALCIVAR CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2010-02-05

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-05

COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU 0912645686
680304F220205EGU
BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADICIONA QUE USTED SUFRASO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRANSITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JUR. RIV. JONANAJ

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 09 MAR 2018

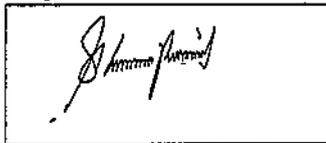
Dr. Diego Chamorro Pedraza
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





0000023253

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707137277

Nombres del ciudadano: GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CUICUIC/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: GUERRA MARCOS CRISTOBAL

Nombres de la madre: PINO AIDA ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emissor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



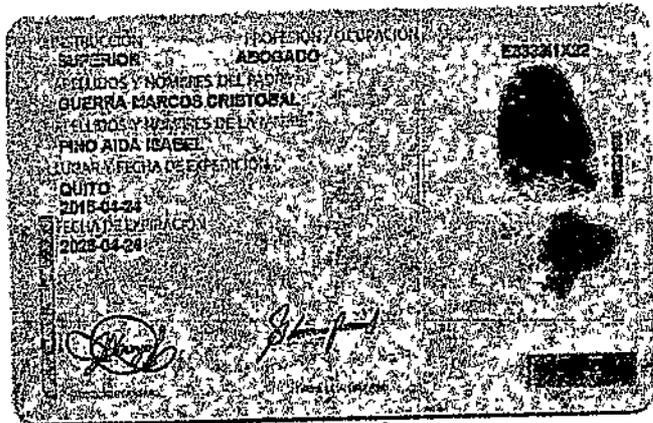
N° de certificado: 180-103-28281



180-103-28281

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES DE LA LEY

[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CNE



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 MAR 2018

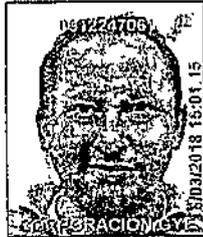
[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinera
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





0000023254

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Bobby Wong O. J.

Número único de identificación: 0912247061

Nombres del ciudadano: WONG OCHOA BOBBY JOHANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/IGUAYAQUIM/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELVA DALILA BRIONES ALCIVAR

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: JACOBO WONG

Nombres de la madre: TERESA OCHOA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emissor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 181-103-28252



181-103-28252

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA 091224706-1

WONG OCHOA BOBBY JOHNNY

GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-10

ESTADO CIVIL CASADO

BRIONES ALCAIVAR ELVA DANIELA



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No.

021-356 NUMERO

0912247061 CÉDULA

WONG OCHOA BOBBY JOHNNY
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA: 6




PROFESION COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE WONG JACOBO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA TERESA

GUAYAQUIL

2013-06-13

2015-06-13

COPIA REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FINMA DEL DIRECTOR GENERAL

FINMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

JDECU0912247061

721110M250613ECU

WONG OCHOA BOBBY JOHNNY

REFERENDUM Y CONSULTA
2018

0912247061

DIAGO RAMIRO PENTINOSA

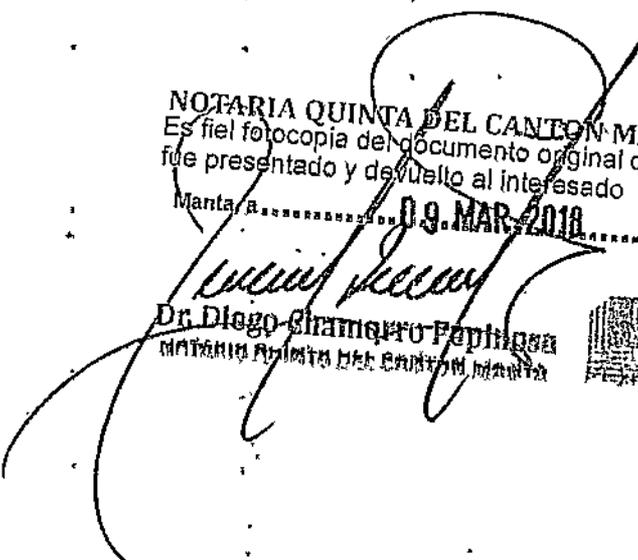
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, B. 09 MAR 2018

Dr. Diago Ramiro Pentinosa

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA






Factura: 001-002-00007917



20181701036P00716

0000023255

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20181701036P00716 | | | | | |
|---------------------------------|---|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | NOTARIA |
| ORDEN ESPECIAL PERSONA JURIDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 28 DE ENERO DEL 2018; (11:35) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR | RUC | 17681564700 | ECUATORIANA | MANDANTE | FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 3312254335 | ECUATORIANA | MANDATARIO | |
| UBICACIÓN: | | | | | | | |
| Provincia: | | Cantón: | | | Parroquia: | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | INAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA
0000023256



NOTARIA
RIGÉSIMA
SEXTA

1 2018 17 01 36 P

TOMA: *María Augusta Peña Vásquez*



PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL



A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias



***** JLAB *****

16 En la ciudad de San Francisco de Quito,
17 Distrito Metropolitano, Capital de la
18 República del Ecuador, el día de hoy
19 viernes veintiséis (26) de Enero del año
20 dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA
21 AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria
22 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece
23 el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO
24 ZURITA, en su calidad de Gerente General
25 Subrogante y Representante Legal del BANCO
26 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
27 SOCIAL, conforme lo justifica con la copia
28 certificada de la acción de personal que se

S =
S a

Msc.

1 adjunta como documento habilitante; a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 presentado su cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, autorizándome
5 además a la obtención de su información en
6 el Registro Personal Único, de conformidad
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del
13 dos mil dieciséis y que se agrega como
14 habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del
19 objeto y resultados de la presente
20 escritura pública, así como examinado en
21 forma aislada y separada, de que comparece
22 al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial,
24 promesa o seducción, me pide que eleve a
25 escritura pública el texto de la minuta que
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000023257



NOTARIA
RIGESIMA
SEXTA



1 poder especial contenido en las siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA: COMPARECIEN**

3 Comparece el Magister Francisco Xavier

4 Vizcaino Zurita, mayor de edad de

5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

6 casado, en su calidad de Gerente

7 Subrogante, y como tal Representante Legal

8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de

9 Seguridad Social, conforme consta de los

10 documentos que se adjuntan como

11 habilitantes y a quien en adelante se

12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** El Banco del

14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

15 es una institución financiera pública

16 creada por mandato constitucional, cuyo

17 objeto social es la administración de los

18 fondos previsionales del IEISS, bajo

19 criterios de banca de inversión. Dos) Según

20 el artículo cuatro (4) de su Ley

21 constitutiva, el BIESS se encarga de

22 ejecutar operaciones y prestar servicios

23 financieros a sus usuarios, afiliados y

24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de

25 Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY

26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado

27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del

28 BIESS, Encargado, mediante Acción de



Personal número cero nueve uno (091), de
fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
mismo que rige desde el diecisiete de mayo
de dos mil dieciséis, y como tal debe estar
debidamente legitimado para comparecer a
nombre del BIESS a la celebración de los
actos jurídicos relacionados con las
operaciones y servicios mencionados en el
numeral anterior en la jurisdicción de la
provincia de Manabí. **TERCERA: PODER
ESPECIAL.**- Con estos antecedentes, el
Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
en su calidad de Gerente General del Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social, Subrogante, extiende poder
especial, amplio y suficiente, cual en
derecho se requiere, a favor del Ingeniero
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula
de ciudadanía número uno tres uno dos dos
cinco cuatro tres tres guión cinco
(131225433-5), Jefe de Oficina Especial
Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora
en adelante EL MANDATARIO para que a nombre
del Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social, en la jurisdicción de la
provincia de Manabí, realice lo siguiente:
Uno) Suscribir a nombre del BIESS las
matrices de hipoteca y contratos de mutuo



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA
0000023258



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 que se otorgan a favor del Banco del
 2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
 3 en todas sus variantes y productos
 4 contemplados en el Manual de Crédito del
 5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS
 6 las tablas de amortización, cancelaciones de
 7 cesión, cancelaciones de hipoteca,
 8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras
 9 públicas de constitución y cancelación de
 10 hipotecas y cualquier documento legal,
 11 público o privado, relacionado con el
 12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o
 13 mutuo sobre bienes inmuebles que se
 14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir
 15 a nombre del BIESS todo acto relacionado
 16 con los créditos hipotecarios concedidos
 17 y/o cualquier otro tipo de crédito que
 18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así
 19 como también cualquier documento público o
 20 privado relacionado con la adquisición de
 21 cartera transferida a favor del BANCO DEL
 22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 23 por parte de cualquier tercera persona,
 24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de
 25 ello la suscripción de endosos, cesiones
 26 y/o cualquier otro documento que fuera
 27 menester a efectos de que se perfeccione la
 28 transferencia de cartera a favor del BIESS,

1

1

1 sea en documento público o privado. Cuatro),
2 El presente poder podrá ser delegado total
3 o parcialmente únicamente previa
4 autorización expresa y escrita del
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:
6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO
7 cese definitivamente por cualquier motivo
8 en sus funciones como servidor del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL
11 MANDANTE, este poder será revocado por
12 escritura pública. QUINTA: CUANTIA.- El
13 presente mandato dada su naturaleza es a
14 título gratuito. Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las formalidades de estilo
16 necesarias para la plena validez de este
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
18 textualmente que es ratificada por el
19 compareciente, la misma que se encuentra
20 firmada por la Doctora Diana Torres Ega, ~~Abogada~~
21 Abogada con matrícula profesional número
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que le fue al
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en
28 todo su contenido, firmando para



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000023259



1 constancia, junto conmigo, en unida
2 acto, quedando incorporada al protocolo
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

4
5 *[Handwritten signature]*
6

7 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
8 C.C. 1208974595



9
10
11 *[Handwritten signature]*

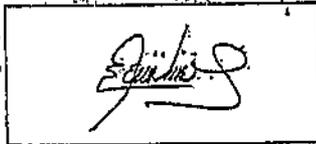
12 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
13 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
14 RAZON: FACTURA No.000079171

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

28 LA NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información Certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-088-57865



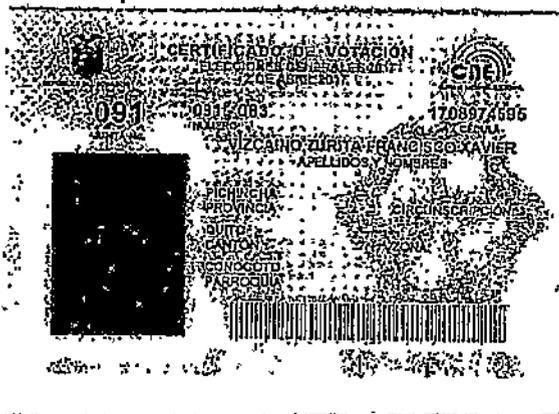
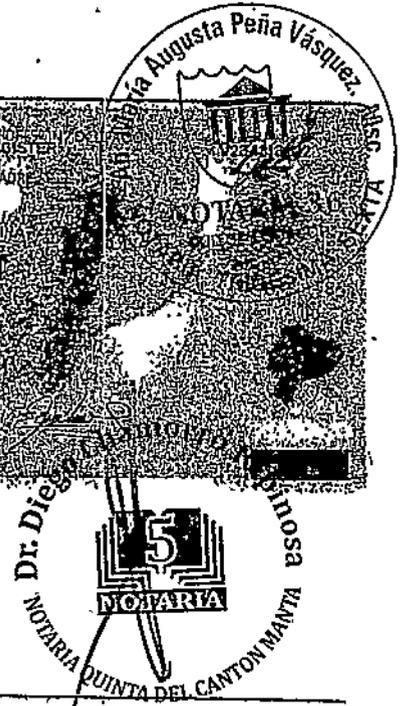
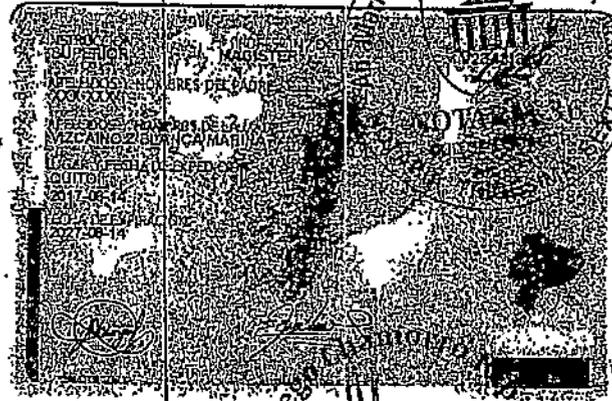
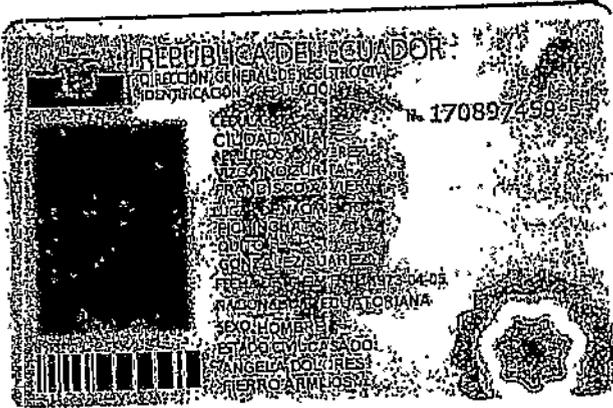
183-088-57865



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000023260



CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial 00Y Pa que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 7 Hoja (s) (utilice)

Quito-DM, a 26 ENE. 2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez
Ab. María August. Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



| | | |
|--|--|---------------------------|
| | ACCIONES DE PERSONAL O NOTARIA 36 | |
| | No. | ACP-TUMCO-014628, ECUADOR |
| | Fecha: | 25 de enero de 2018 |

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO. _____ FECHA: _____

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| VIZCAINO ZURITA | FRANCISCO XAVIER |
| APELLIDOS | NOMBRES |
| No. de Cédula de Ciudadanía | R/ra a partir de: |
| 1708974595 | Jueves, 25 de enero de 2018 |

EXPLICACIÓN:
 De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio Jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante."
RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.

| | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

| SITUACIÓN ACTUAL | | SITUACIÓN PROPUESTA | |
|-------------------------|---------------------|-------------------------|------------------|
| PROCESO: | Gobernante | PROCESO: | Gobernante |
| SUBPROCESO: | Subgerencia General | SUBPROCESO: | Gerencia General |
| SUBPROCESO 1: | Subgerencia General | SUBPROCESO 1: | Gerencia General |
| PUESTO: | Subgerente General | PUESTO: | Gerente General |
| LUGAR DE TRABAJO: | Quito | LUGAR DE TRABAJO: | Quito |
| REMUNERACIÓN MENSUAL: | \$ 8.501,00 | REMUNERACIÓN MENSUAL: | \$ 10.819,00 |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA: | 5.101.01.007.01 | PARTIDA PRESUPUESTARIA: | 5.101.01.008.01 |

| | |
|--------------------------------|--|
| ACTA FINAL DEL CONCURSO | PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO |
| No. _____ Fecha: _____ | Nombre: Ing. Juan Pablo Mantua Zimbrano Jefe de Talento Humano, Encargado |

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

| | |
|--|---|
| Nombre: Ing. Julio César Moxcayo Proaño Director Administrativo | Nombre: Ing. Oswaldo Utrera Espinosa Ordoñez Gerente Administrativo, Financiero, Encargado |
|--|---|

| | |
|--|---|
| TALENTO HUMANO | REGISTRO Y CONTROL |
| No. <u>018</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u> | Nombre: Ing. Gabriela Montañas Montoya Técnico de Talento Humano |

0000023261



| | | | |
|---|--|--|--|
| CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ | | Fecha: _____ | |
| | | | |
| LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ | | EN EL PUESTO DE _____ | |
| QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____ | | | |
| ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ | | FECHA: _____ | |
| | | | |
| AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____ | | | |
| | | | |
| NO. _____ | | Fecha: _____ | |
| | | | |
| ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN | | | |
| YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA | | CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595 | |
| ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO. | | | |
| LUGAR: Quito | | | |
| FECHA: 25 de enero de 2018. | | | |
|  Francisco Xavier Vizcaino Zurita servidor | |  Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano Jefe de Talento Humano, Encargado | |

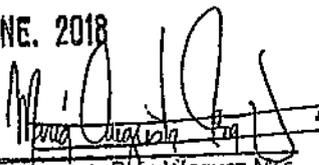


Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Folio (s) _____ (a) _____ (es)

Quito-DM, a 28 ENE. 2018




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA...

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 02... fojas útiles

Manta, a 09 MAR 2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO

Copia: SEXTA

De La Escritura De: CAPTELACIONES MARRIMONIALES

Otorgada Por: XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO Y SRA

A Favor De: _____

El: 10 DE MARZO DEL 2.005

Parroquia: _____

Cuánta: IND.

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 740 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2.900.775
Email: notaria6@uito.satnet.net
QUITO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000023263

007827

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR, - XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO ROSA
HAYDEE MENDOZA CEDENO

POR CUANTIA IND. -

NUMERO DE COPIAS DADAS. - 4to



EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Jueves diez de Marzo del año dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de
este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen el señor Xavier

Cristobal Guerra Pino, soltero y la señora Rosa Haydee Mendoza Cedeño,
viuda, ambos domiciliados en este Cantón, ecuatorianos, mayores de
edad portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que

do y fé y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan
cuyo tenor es el siguiente: - SENOR NOTARIO. - En el Registro de
Escrituras Públicas, sírvase extender una de CAPITULACIONES

MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas. - PRIMERA. -

COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de esta escritura,
una parte el señor XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO; y por
la señora ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO, ecuatorianos, de

estado civil soltero y viuda, respectivamente, mayores de edad y

Héctor Vallejo
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes por sus propios deseos y de
libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo han acordado otorgar en
presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad con

los Artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil

SEGUNDA.- Antecedentes.- Los comparecientes a futuro contraen
matrimonio y entre sí ya han procreado dos hijos que responden a los

nombres de Javier Andrés y Ricky Santiago Guerra Mendoza

manifestando que cada compareciente tiene los siguientes bienes,

conformidad al siguiente detalle: - a) SEÑOR XAVIER GUERRA PINO:

Uno.- El cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra

Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto con la señora

Rosa Haydee Mendoza Cedeno, quien es propietaria del cincuenta

cincuenta por ciento al señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura

celebrada ante el señor Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza,

cuatro de Septiembre del dos mil tres.- Dos.- Un vehículo Marco KL

Tipo Jeep, de placas PBQ cero cero nueve, año dos mil dos, color beige

Tres.- Un vehículo Mercedes Benz, de placas GCY novecientos ochenta

modelo trescientos SE (300SE), año mil novecientos noventa, color azul

Cuatro.- Una camioneta marca chevrolet, año dos mil dos, de placas PB

cuatrocientos cuarenta y nueve de color vino; Cinco.- Una camioneta



Dr. Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000023264

007828

Ford Courtier, año mil novecientos noventa y cuatro, color azul, de
placas PRF novecientos diecinueve; Seis.- Dos cuentas corrientes

Números 30824021-04 y 30589921-04 del Banco del Pichincha; Siete.-

Muebles y enseres del hogar por un valor aproximado de treinta mil
dólares; Ocho.- Un inmueble consistente en local comercial vivienda,

ubicado en la Cooperativa Alianza Solidaria, Avenida Maldonado y calle

Susana Letourt, propiedad que está totalmente pagado adquirido a la

Cooperativa Alianza Solidaria y que hasta la presente fecha no se han

entregado escrituras por demora administrativa por parte de la

Cooperativa manteniendo al momento únicamente una promesa de

compra venta. Nueve.- Un edificio de cuatro pisos ubicado en la

Urbanización Loma Hermosa, sector el Condado, calle José Miguel

Carrión, pasaje Dos, lote diez, adquirido al señor Pablo del Salto, en el

año dos mil uno, mediante escritura de compra venta celebrada ante el

Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el treinta y uno de Mayo

del dos mil uno.- Diez.- Almacenes de comercialización de

electrodomésticos que funciona con el nombre Comercial CREDIFRAM

con número de Registro Unico de Contribuyentes RUC 1707137277991.-

SEÑORA ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO.- UNO.- El

cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra Número

mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito,



Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO



Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto al señor
Guerra Pino quien es propietario del restante de los bienes por ciento
señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura celebrada ante el

Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de Septiembre
del dos mil tres. - TERCERA. - CAPITULACIONES. - Los comparecientes

acuerdan. - Uno. - Que de los bienes detallados en la cláusula anterior
aportarán a la sociedad conyugal que conformen por el matrimonio

UNICAMENTE los siguientes: a) Una casa ubicada en la calle Inglaterra
Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirieron al señor Gilberto
Contreras Navas, mediante escritura de compra venta celebrada ante

Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza,
cuatro de Septiembre del dos mil tres; b) El vehículo de propiedad

Xavier Guerra Pino marca KIA, tipo Jeep, de placas PBO noventa y
nueve, color beige; y, c) Xavier Guerra asume los gastos que demandan

la sociedad conyugal como son la manutención del hogar y educación
sus hijos. - CUARTO. - DECLARACION. - Declaran los otorgantes que

no tienen deudas pendientes. - En todo caso, si cualquiera de ellos pudiere
tener a la presente fecha deudas, no serán asumidas por la sociedad

conyugal que se conformará, sino que cada conyuge pagará sus propias
deudas. - QUINTO. - RATIFICACION. - Los comparecientes se ratifican

0000023265

007829

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 0450019
 GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
 24/02/1960
 PICHINCHA/QUITO
 007-0222-05244
 GONZALEZ SUAREZ / 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 170713727-7
 GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
 24/02/1960
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 007-0222-05244
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ / 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 0359590
 MENDOZA CEDENO ROSA HAYDÉE
 14/11/2002
 MANABÍ/SANTA ANA/YACUCHO
 0005 00011 F
 MANDABÍ / SANTA ANA
 1967

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 0950815-2
 MENDOZA CEDENO ROSA HAYDÉE
 MANABÍ/SANTA ANA/YACUCHO
 08-ENERO-1967
 0005 00011 F
 MANDABÍ / SANTA ANA
 1967

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

30-0240
 NUMERO

1709508152
 CEDULA
 MENDOZA CEDENO ROSA HAYDÉE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

165-0040
 NUMERO

170713727
 CEDULA
 GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

NOTARIO STO.
 CANTÓN QUITO

Se borgó, ante mi la presente Capitulacion Matrimonial

del señor Xavier Cristobal Guerra Pino y era, en fe de

ello confiero esta ~~COPIA~~ Copia legalmente sellada y

Firmada en Quito, a treinta de enero del dos mil siete.



0000023266

en que a la sociedad conyugal NO ingresan NI ingresarán en el futuro los bienes restantes detallados en la cláusula segunda y los que de cualquier naturaleza sean adquiridos o incrementados por cada uno de los cónyuges a cualquier título, durante el matrimonio. En general queda establecido que cada uno de los cónyuges administrará y responderá libremente de sus bienes, tanto de los que tienen en el momento presente como de los que adquieran en el futuro, así como la renta o producción de tales bienes. En cuanto al dinero, utilidades, ganancias que cualquiera de los cónyuges adquiera durante la sociedad conyugal, tampoco ingresarán a ésta, inclusive los a título gratuito como premios. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. f) Dr. Jaime F. Pozo González. Matrícula 4302 C.A.Q. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas sus partes. Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy



Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
[Signature]
CRISTOBAL GUERRA PINO

170.713.47-2

CC.



[Handwritten signature]

ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO

CC. 1709508152

[Large handwritten signature]



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es compulsada de la copia certificada que me

fue presentada y devuelta al interesado

en... C.S. ... fojas utiles

Manta, a 09 MAR. 2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

[Large handwritten signature]

LO
170501
PAG
33-33
VE-CA
TRA-SE
089



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023267



Calle 24 y Avenida Flayio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
64677



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18003957, certificado hasta el día de hoy 19/02/2018 17:47:40; la Ficha Registral Número 64677.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3221124 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 13 de diciembre de 2017 Parroquia: TARQUI
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ubicado en la Urbanización Vía Marina

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Vía Marina, signado como lote No. 34 de la Manzana 11 Parroquia Tarqui, cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00m- Calle pública, ATRAS: 10,00m- Lote No. 4, COSTADO DERECHO: 15,00m- Lote No. 4 y parte lote 2, COSTADO IZQUIERDO: 15,00m- Lote No. 33, área total 150,00m².
SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | PARTICION | 1884 16/jul/2001 | 15.833 | 15.838 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2563 02/jun/2014 | 50.605 | 50.617 |
| PLANOS | PLANOS | 21 08/sep/2015 | 284 | 328 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

El/los: **COMPRA VENTA**

Inscrito el: **lunes, 16 de julio de 2001**

Número de Inscripción: **1884**

Tomo: **3**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **3371**

Folio Inicial: **15.833**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA DE MANTA**

Folio Final: **15.838**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 09 de julio de 2001**

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

Partición de Inmueble dentro del Juicio de Liquidación de sociedad conyugal celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, 10 de Marzo del 2000, inscrita el 12 de Julio del 2000, Sobre terreno ubicado en el sitio Las Cumbres de la parroquia Tarqui, Posteriormente rectificaron las medidas del terreno, según escritura celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 5 de Julio del 2001, inscrita el 9 de Julio del 2001. A la Sra. Monica Mejia Gross, le corresponde un predio signado como literal C, que tiene una superficie total de Ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Y al Sr. Giovanni Aliatis le corresponde 2 lotes de terrenos signados como A y B. Con fecha Junio 2 del 2000, se inscribió la Disolución de sociedad Conyugal, celebrada entre los Sres. Giovanni Celestino Aliatis Guidotti y Sra. Monica Mejia Gross, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de Manabí el 11 de Mayo del 2000.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil |
|-------------|------------|------------------------------|--------------|
| PROPIETARIO | 1704547247 | MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA | DIVORCIADO |

Certificación impresa por: maiza sallos

Ficha Registral: 64677

lunes, 19 de febrero de 2018

Emp. Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: **19 FEB 2018** HORA: **17:47**



ALJATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO DIVORCIADO(A) MANTA

Registro de COMPRA VENTA

[2]

Inscrito el: lunes, 02 de junio de 2014 Número de Inscripción: 2563 Tomo:127
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4249 Fólío Inicial:50.605
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Fólío Final:50.617
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 515.030,40 . * El Abg, Xavier Cristobal Guerra Pino de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales en calidad de "Comprador". Terreno signado con el literal "A" ubicado en la vía Circunvalación Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|---|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1707137277 | GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000025338 | ALJATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO DIVORCIADO(A) | | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Fólío Inicial | Fólío Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1884 | 16/jul/2001 | 15.833 | 15.838 |

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: martes, 08 de septiembre de 2015 Número de Inscripción: 21 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7490 Fólío Inicial:284
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Fólío Final:328
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION "VIA MARINA". Lotes en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura. Lotes del 1 al 25 de la Mz- B 3.870,66m2. Lotes del 1 al 38 de la Mz. C 5.855,34m2. Lote # 1 de la Mz- G 4.049,12m2. Área total: 13.775,12m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 1707137277 | GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Fólío Inicial | Fólío Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2563 | 02/jun./2014 | 50.605 | 50.617 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

Certificación impresa por maيرا_santos

Ficha Registral:54677

lunes, 19 de febrero de 2018 17:47

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

Fecha: 19 FEB 2018 HORA:
 17:47

Pag 2 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023268



COMPRA VENTA
PLANOS

<<Total Inscripciones>>

2
1
3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 17:47:40 del lunes, 19 de febrero de 2018

A petición de: CHAVEZ ANCHUNDIA JUAN CARLOS

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Ex
que se diera un traspaso de dominio
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 19 FEB 2018 HORA: 17:47:40

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3957

0000023269



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de **GUAVEZ ANCHUNDIA JUAN CARLOS**.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA** portadora de cedula de ciudadanía No: **091264568-6**, **WONG OCHOA BOBBY JOHNNY** portador de cedula de ciudadanía No: **091224706-1**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revision del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 19 de Febrero del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

| | |
|--|-------------------------|
| Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP | |
| Fecha: | 19 FEB 2018 HORA: _____ |

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000023270
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090881

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

NOVARIA

DR. Diego Chamorro Peñarosa
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisada el Catastro en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

ubicada en URB. VIA MARINA.MZ-I LT 34

con VALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$68196.04 SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA YU SEIS DOLARES CON 04/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA

DANIEL SALDARRIAGA

13 DE MARZO 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118730



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3221134000: URB.VIA MARINA MZ I LT-34

Manta, veinte y tres de enero del dos mil diez y ocho



000023271

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0148865

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0148865

No. Electrónico: 55024

Fecha: 22 de enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clavé: 3-22-11-34-000

Ubicado en: URB.VIA MARINA MZ I LT-34

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|------------------------------|
| 1707137277 | XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO |



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11189,05
CONSTRUCCIÓN: 55200,00
66389,05

Son: SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) W



INFORME DE REGULACION URBANA (LINEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 02-06-2018

No CONTROL: 04389

| | |
|--------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: | GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL |
| UBICACIÓN: | URBANIZACION VIA MARINA MZ- I LOTE 34 |
| C.CATASTRAL: | 3221134000 |
| PARROQUIA: | TARQUI |

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACION DE SUELO



| CODIGO | REGLAMENTO INTERNO VIA MARINA PAREBADA |
|--------------------|---|
| OCUPACION DE SUELO | |
| LOTE MIN: | 150 |
| FRENTE MIN: | 10 |
| N.PISOS: | 2 |
| ALRUTA MÁXIMA: | - |
| COS: | - |
| CUS: | - |
| FRENTE: | 3 |
| LATERAL 1: | 2 |
| LATERAL 2: | 0.00 |
| PORTERIOR: | 2.00M |
| ENTRE BLOQUES: | |

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-
RESEIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamiento de nivel barrial, sectorial y zonal y de la manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental.
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

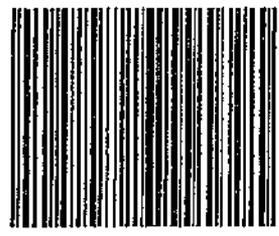
DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10,00m con Calle Publica
 ATRÁS: 10,00m lote 4
 C.IZQUIERDO: 15,00m Lote 33
 DERECHO: 15,00m lote 1 Y parte lote 2
 ÁREA TOTAL: 150,00m²

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes". NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



32211340006VY

OBSERVACIÓN
 Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000023272

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el terreno propiedad de XAVIER GUERRA PINO, ubicada en la Urbanización Via Marina, signado como **Lote No. 34** de la **Manzana I**, parroquia Tarquí, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. - Calle pública.
Atrás: 10,00m. - Lote No. 4.
Costado Derecho: 15,00m. - Lote No. 1 y parte del Lote No. 2.
Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote No. 33.
Área total: 150,00m².

Nota: esta documentación reemplaza a la emitida con fecha diciembre 20 del 2017, Autorización No. 19370 a favor de MERO CAÑARTE DOMÍNGO JOFFRE.

Manta, marzo 01 del 2018.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas; en las solicitudes correspondientes.
Cristhian García

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000023273

BanEcuador S.P.
08/03/2018 09:11:01 a.m. BK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIA DE MANTHA
CONCEPTO: 05 RECAUDACION VARIOS
CIA CONVENIO: 3-00117167-4 CUENTA CORRIENTE
REFERENCIA: 763050034
Concepto de Pago: 110206 ALCABALA
OFICINA: 76 - MANTHA (AG.) CALLES
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 0.54
Comision Efectivo: 0.06
IVA % 1.80
TOTAL: 2.40
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador S.P.
RUC: 1760183520001
MANTHA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 856-503-000001435
Fecha: 08/03/2018 09:11:15 a.m.

No. Autorización:
0603201801176018352000120566050000014352018091116

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

| Descripción | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo | 0.54 |
| SubTotal USD | 0.54 |
| I.V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.60 |

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - N° 92261

COMPROBANTE DE PAGO

000079782

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

URE. VIA MARTINA MZ I LT-34

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

559658

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

19/02/2018 15:50:14

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

9.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO-HASTA: domingo 20 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

0000023274

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0735335

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2011 - 47972611 - 477



| | | | | | | |
|--|------------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$88198,04 ubicada en MANTA de la parroquia TAPACHI | | 3-22-11-34-000 | 150,00 | 66389,05 | 322705 | 735335 |
| VENDEDOR | | | | | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | |
| 1707197277 | GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL | URB. VIA MARINA MZ 1 LT-34 | CONCEPTO | VALOR | | |
| | ADQUIRIENTE | | Impuesto principal | 681,98 | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 204,59 | | |
| 0912845886 | BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA | S/N | TOTAL A PAGAR | 886,55 | | |
| | | | VALOR PAGADO | 886,55 | | |
| | | | SALDO | 0,00 | | |

EMISIÓN: 3/13/2018 2:26 PM MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4 de Y Calle 9 - Teléfono: 2811 - 419 12811 - 417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0735336

3/13/2018 2:26

| | | | | | |
|---|-------------------|--------|----------|----------|------------|
| OBSERVACIÓN: | CÓDIGO CATASTRAL: | ÁREA: | AVALUO: | CONTROL: | TÍTULO N°: |
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | 3-22-11-34-000 | 150,00 | 68399,05 | 322708 | 735336 |

| VENDEDOR: | | DIRECCIÓN | | UTILIDADES | | VALOR |
|--------------|------------------------------|------------|-------------------------|-------------------------------|-------|-------|
| C.C./R.U.C.: | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | ADQUIRENTE | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR | |
| 1707197277 | GUERRA PINO XAVIER CRISTOFAL | | URB.VIA MARINA MZ LT-34 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 1,00 | |
| C.C./R.U.C.: | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | Impuesto Pncipal Compra-Venta | 61,65 | |
| 0912645685 | BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA | | | TOTAL A PAGAR | 62,65 | |
| | | | | VALOR PAGADO | 62,65 | |
| | | | | SALDO | 0,00 | |

EMISIÓN: 3/13/2018 2:26 MAYRA STEFANIE SOLORRZANO MENDOZA

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

ESCRITORIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS



Factura: 001-002-000047156



20181308005P01508

0000023275

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20181308005P01508 | | | | | | |
|--|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 9 DE MARZO DEL 2018, (13:18) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912645696 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| Natural | WONG OCHOA BOBBY JOHNNY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912247061 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| Natural | GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707137277 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTA DO POR | RUC | 1768156470001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 68196.00 | | | | | | |



| | |
|---|------------------------------|
| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA. | |
| ESCRITURA N°: | 20181308005P01508 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 9 DE MARZO DEL 2018, (13:18) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | |

| | |
|---------------------------------------|--|
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3: | |
| OBSERVACIÓN: | |

(3)

| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL | |
|--|---------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20181308005P01508 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 9 DE MARZO DEL 2018, (13:18) |
| OTORGA: | NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |

Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000047372



20181308005000234

0000023276

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000234

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 13 DE MARZO DEL 2018, (15:11) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912645686 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-03-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0912645686 |

| | |
|----------------|--|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 201813005P01508 |
|----------------|--|

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000234

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 13 DE MARZO DEL 2018, (15:11) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912645686 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-03-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0912645686 |

| | |
|----------------|---|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 201813005P01508 |
|----------------|---|



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

0000023277

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 929

Número de Repertorio: 1927

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 929 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|-------------|------------------------------|---------------------|
| 0912247061 | WONG OCHOA BOBBY JOHNNY | COMPRADOR |
| 0912645686 | BRIONES ALCIVAR ELVA DALILA | COMPRADOR |
| 1707137277 | GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3221134000 | 64677 | COMPRAVENTA |

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-mar./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 19 de marzo de 2018

0000023278

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 930

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1934

Período: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 19 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 19 de marzo de 2018 14:52

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 1801457811 | LOPEZ PEREZ MARIA TERESA | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 500684584 | GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 0801437005 | GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA | SOLTERO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 15 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 2175515000 | 28/05/2015 0:00:00 | 51382 | | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Programa de Viviendas Pradera Sector II, de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta signado con el lote número Quince de la Manzana C, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con seis metros y lindera con lote número treinta y ocho de la manzana C. POR EL SUR: Con seis metros y lindera con calle D. POR EL ESTE: Con doce metros y lindera con lote número catorce de la manzana C. POR EL OESTE: Con doce metros y lindera con lote número dieciséis de la manzana C. Con una superficie total de; SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Programa de Viviendas Pradera Sector II

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compra de lote de terreno ubicado en el Programa de Viviendas Pradera Sector II, de la actual parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el No. 15 de la Mz. C,

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023279

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2018 | 13 | 08 | 05 | P01666 |
|------|----|----|----|--------|

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LA SEÑORA

GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA

A FAVOR DE LOS CONYUGES

GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN Y LOPEZ PEREZ MARIA

TERESA

CUANTÍA: USD. \$12.297,75

(DI 2 COPIAS)

R.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy quince (15) de Marzo del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece por una parte, la señora GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, uno, cuatro, tres, siete, cero, cero, guion cinco (080143700-5), con domicilio en el Barrio san francisco dos teléfono: 0980277988,, en calidad de VENDEDORA; y, por otra parte, Los cónyuges GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN Y LOPEZ PEREZ MARIA TERESA, portadores de las cédulas de ciudadanía número cero, cinco, cero, cero, seis, ocho, cuatro, cinco, ocho, guion cuatro (050068458-4) y uno, ocho, cero, uno,

Jornada 30



cuatro, cinco, siete, ocho, uno, guion uno (180145781-1) respectivamente, por sus propios y personales derechos, con domicilio en San Martín De Porras lote 20 manzana 33 Quitó, teléfono 0990380741, en calidad de **COMPRADORES**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de tránsito por esta esta Ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA**, por una parte la señora **GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, uno, cuatro, tres, siete, cero, cero, guion cinco (080143700-5) por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte, **GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN Y LOPEZ PEREZ MARÍA TERESA** por sus propios y personales derechos y por los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023280

que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, en calidad de **COMPRADORES**; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, comparecen con el objeto de firmar la presente

COMPRAVENTA. SEGUNDA: ANTECEDENTES. La señora

GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA es la propietaria

de un lote de terreno ubicado en el Programa de Amiendos

Pradera Sector II, de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón

Manta signado con el lote número Quince de la Manzana C,

comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR**

EL NORTE: Con seis metros y lindera con lote número treinta y

ocho de la manzana C. **POR EL SUR:** con seis metros y lindera

con calle D. **POR EL ESTE:** Con doce metros y lindera con lote

número catorce de la manzana C, **POR EL OESTE:** Con doce

metros y lindera con lote número dieciséis de la manzana C. Con

una superficie total de **SETENTA Y DOS METROS**

CUADRADOS. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.-

Mediante Compraventa, otorgada el 14 de Noviembre del 2005,

ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el

Registro de la Propiedad el 08 de Diciembre del 2005, con el

número de inscripción 3052 y el número de repertorio 5986; con

los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones

constantes en dicho instrumento escriturario. **TERCERA**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos en la

cláusula precedente, la **VENDEDORA**, señora **GONGORA**

VELASCO MARTHA FRANCISCA por sus propios y personales

derechos, por este medio de la presente escritura pública, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los **COMPRADORES**, cónyuges **GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN Y LOPEZ PEREZ MARIA TERESA**, el bien inmueble detallado anteriormente, mismo que consiste en un lote de terreno ubicado en el Programa de Viviendas Pradera Sector II, de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta signado con el lote número Quince de la Manzana C, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Con seis metros y lindera con lote número treinta y ocho de la manzana C. **POR EL SUR:** con seis metros y lindera con calle D. **POR EL ESTE:** Con doce metros y lindera con lote número catorce de la manzana C, **POR EL OESTE:** Con doce metros y lindera con lote número dieciséis de la manzana C. Con una superficie total de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.** **CUARTA.- PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO:** El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compra venta del bien inmueble ante descrito, es de **DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 75/100 (USD \$12.297,75)** que la **COMPRADORA**, paga de la siguiente forma: al contado, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, y que la **VENDEDORA**, declara haberlo recibido de manos de los **COMPRADORES** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La **VENDEDORA**, una vez que han recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023281

satisfacción, por la venta del lote de terreno antes escrito, transfieren a favor de los **COMPRADORES**, el total dominio, posesión, uso y goce del lote anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SIXTA: SANEAMIENTO.-** La **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la **COMPRADORA**. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** Los **COMPRADORES**, quedan facultados y autorizados, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en



todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédula de la parte vendedora y de la parte compradora, copia del certificado de votación de la parte vendedora y de la parte compradora. **LAS DE ESTILO.**

Usted, Señor Notario se servirá: agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos".-

(Firmado) Abogado Vega Soledispa Pascual Teodoro, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para

el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Góngora Velasco Martha Francisca

S.c. 080143700-5





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023282

f) Sr. Guevara Pinuela Marco Hernán
c.c. 050068458-4



f) Sra. Lopez Pérez María Teresa
c.c. 180145781-1



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

1970-1971

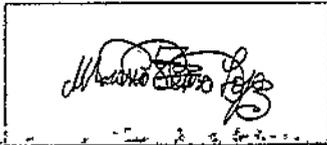
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000023283

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 180145781
 Nombres del ciudadano: LOPEZ PEREZ MARIA TERESA
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1962
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: COSTURERA/0
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: GUEVARA MARCO HERNAN
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: LOPEZ SEGUNDO
 Nombres de la madre: PEREZ MARIA
 Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016



Comprador

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018
 Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-104-16654



181-104-16654

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILACION

180145781-1

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
LOPEZ PEREZ
MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO
1957-05-13
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MUJER
ESTADO CIVIL
CASADO
MARCO HERNAN
GUEVARA

REGISTRO DE PROFESIONES Y OFICIOS
BACHILLERATO COSTURERA
LOPEZ SEGUNDO
PEREZ MARIA
QUITO
2016-11-14
2026-11-14

ES3432242

00044803

CERTIFICADO DE VOTACION
05 FEBRERO 2018

003 003-054 180145781-1

LOPEZ PEREZ MARIA TERESA
APellidos y Nombres
PROVINCIA
CANTON
CIRCUSCRIPCION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

CIDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

Mano de Notario

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 15 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

5
NOTARIA



0000023284

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801437005

Nombres del ciudadano: GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n o t a r í a i n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FAUSTO GONGORA

Nombres de la madre: MARIA MAGDALENA VELASCO

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVÁ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Verificador

N° de certificado: 188-104-16636



188-104-16636

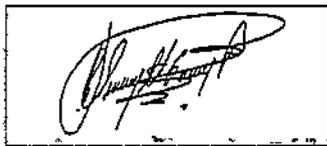
Ing. Jorge Troya Fuerbes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000023285

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0500684584

Nombres del ciudadano: GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTACACHI/PUJILÍ/PUJILÍ

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ PEREZ MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUEVARA CESAR AVELINO

Nombres de la madre: PIÑUELA ANTONIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Comprobado

N° de certificado: 181-104-16692



181-104-16692

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

050068458-4

CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
 GUEVARA PINUELA
 BIRCO HERMAN

SEÑOR
 GOTOFAO
 PUJILI
 PUNTA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA TERESA
 LOPEZ PEREZ

INSTRUMENTO
 BACHILLERATO

PROFESOR
 MILITAR SERV. PASIVO

ESP310222

APellidos y Nombres del Titular
 GUEVARA CESAR AVELINO

APellidos y Nombres de la Madre
 PINUELA ANTONIA

CIUDAD Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2015-09-16

FECHA DE EXPIRACION
 2025-09-16

CERTIFICADO DE VOTACION
 7 DE FEBRERO 2018

002-002-148-050068458-4

ADTE: 002-002-148-050068458-4

GUEVARA PINUELA BIRCO HERMAN

PROFESOR

CIRCONSCRIPCION
 QUITO

ZONA: I

REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinesa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000023286



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18004935, certifico hasta el día de hoy 02/03/2018 16:07:46, la Ficha Registral Número 51382.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2175515000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 28 de mayo de 2015 Parroquia: LOS ESTEROS
Superficie del Bien:

Información Municipal:
Dirección del Bien: Programa de Viviendas Pradera Sector II

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en el Programa de Viviendas Pradera Sector II, de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta signado con el lote número Quince de la Manzana C, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con seis metros y lindera con lote número treinta y ocho de la manzana C. POR EL SUR: Con seis metros y lindera con calle D. POR EL ESTE: Con doce metros y lindera con lote número catorce de la manzana C. POR EL OESTE: Con doce metros y lindera con lote número dieciséis de la manzana C. Con una superficie total de: **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.**

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 3052 08/dic./2005 | 42.471 | 42.478 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

1. **COMPRAVENTA**

Inscrito el: jueves, 08 de diciembre de 2005 Número de Inscripción: 3052 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 75986 Folio Inicial: 42.471
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 42.478
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 14 de noviembre de 2005
Fecha Resolución:

9. Observaciones:

El lote de terreno ubicado en el Programa de Viviendas Pradera Sector II, de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta signado con el lote número Quince de la Manzana C.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|-------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 0801437005 | GONGORA VELASCO, MARTHA FRANCISCA | SOLTERO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1302438807 | CARREÑO CARREÑO, NEFTALÍ MONCERRATE | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000023508 | ZAMBRANO RIVERA, LUIS MODESTO | CASADO(A) | MANTA | |

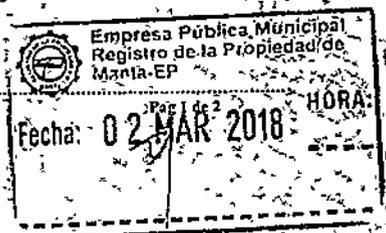
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 1 |

Certificación impresa por el sistema

Ficha Registral: 51382

viernes, 02 de marzo de 2018 16:07



<<Total Inscripciones>>

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:07:46 del viernes, 02 de marzo de 2018

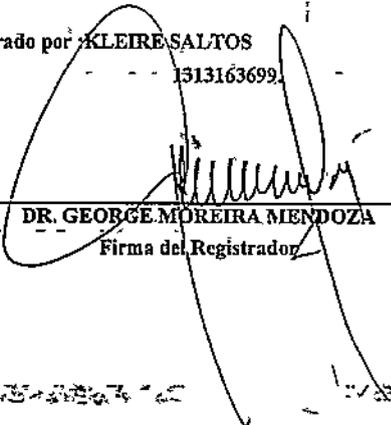
A petición de: VACA PEREZ MARGARITA GABRIELA /

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699



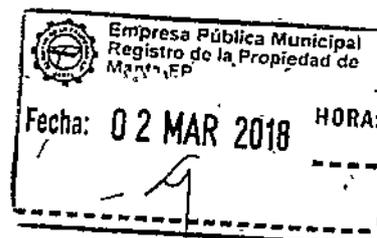
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

En interés de debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**



0000023287

1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090826

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios Solar y Construcción en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA perteneciente a MZ C LOTE 15 PROG DE VIV PRADERA II ETAPA ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo de \$12297.75 DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 75/100. asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

DANIEL SALDARRIAGA

12 DE MARZO 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





2

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTON MANTA



Nº CERTIFICACIÓN: 0000150161
Nº ELECTRÓNICO : 56271

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 08 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



NO. 0150161
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-55-15-000

Ubicado en: MZ-C LOTE #15 PROG. DE VIV, PRADERA II. ETAPA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 72

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
0801437005

Propietario
GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3193.75

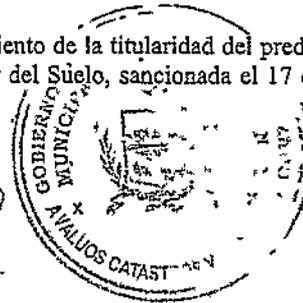
CONSTRUCCIÓN: 9104

AVALÚO TOTAL: 12297.75

SON: DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

2005 89,78

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-08 11:29:39



0000150161



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000023288

(B)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119632

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el rubro de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

12 MARZO 2018

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
2175515000 MZ-C LOTE #15PROG. DE VIV, PRADERA II ETAPA
Manta, doce de Marzo del dos mil dieciocho

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2524177 - 2541747

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00083666

COMPROBANTE DE PAGO

08014437605

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

GONGORA VELASCO MARTHA ERANCTISSA

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

MZ-C LT. 15 LA PRADEIRA 2DA. ETAPA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

09/03/2018 12:30:30

IMPORTE

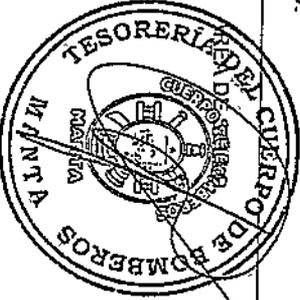
DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 07 de ABRIL de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA GRAVE # 21-7-551-5000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

0000023289

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0734289

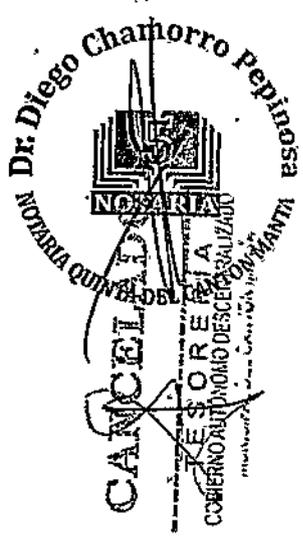
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. Aisy Calle 9 - Teléfono: 2651 - 479 / 2611 - 477



| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO N° |
|---|----------------------------------|--|------------------------------------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, ubicada en MANTA, de la parroquia LOS ESTEROS | | 2-17-65-15-000 | 72,00 | 12297,75 | 322320 | 734289 |
| VENDEDOR: | | | | | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | |
| 0801437005 | GÓNGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA | MZ-C LOTE #15PROG. DE VIV. PRADERA II. ETAPA | CONCEPTO | VALOR | | |
| | | | Impuesto principal | 422,98 | | |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 36,89 | | |
| | | | TOTAL A PAGAR | 159,87 | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | 159,87 | | |
| 1801457811 | LOPEZ PEREZ MARIA TERESA | S/N | SALDO | 0,00 | | |

5

EMISION: 3/12/2018 11:20 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. Ana y Calle 8 - Teléfono: 2611-478 / 2611-377

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0734290

31/2/2018 11:20

| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALLIO | CONTROL | TITULO N° |
|---|----------------------------------|--|---|----------|---------------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia LOS ESTEROS | | 2-17-55-15-000 | 72,00 | 12297,75 | 322321 | 734290 |
| VENDEDOR | | | | | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | VALOR | |
| 0801437005 | GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA | MZ-C/LOTE #15PROG. DE VIV. PRADERA II, ETAPA | GASTOS ADMINISTRATIVOS Impuesto Principal Compra-Venta | | 1,00 31,41 | |
| ADQUIRIENTE | | | | | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TOTAL A PAGAR | | VALOR PAGADO | |
| 1801457811 | LOPEZ PEREZ MARIA TERESA | SIN | 32,41 | | 32,41 | |
| | | | | | SALDO | |
| | | | | | 0,00 | |

EMISION: 31/2/2018 11:20 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

BanEcuador S.P.
15/03/2018 11:36:39 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 765810068
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI - MANTA (AG.) OP: e

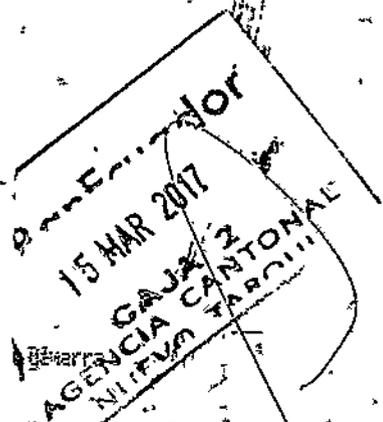
gabarra

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos: 1.60
Comision Efectivos: 0.04
IVA % 0.06
TOTAL: 2.20
SUJETO A VERIFICACION



0000023290



BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARGUI - MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,
PARROQUIA TARGUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 371-000001361
Fecha: 15/03/2018

No. Autorización: 503201000121315010000013612012113615

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
ID: 9999999999999
Dir: AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO TARGUI PARROQUIA TARGUI CANTON

| Descripcion | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo | 0.54 |
| SubTotal USD | 0.54 |
| I.V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.60 |

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000047564



20181308005P01666

0000023291

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

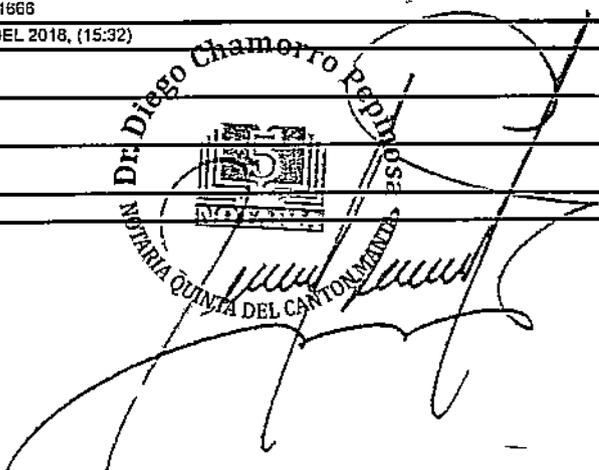
EXTRACTO



| Escritura N°: | 20181308005P01666 | | | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15 DE MARZO DEL 2018, (15:32) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0801437005 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0500684584 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| Natural | LOPEZ PEREZ MARIA TERESA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1801457811 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 12297.00 | | | | | | |

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20181308005P01666 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15 DE MARZO DEL 2018, (15:32) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3: | |
| OBSERVACIÓN: | |



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA** a favor de los cónyuges **GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN Y LOPEZ PEREZ MARIA TERESA** .- Firmada y sellada en Manta, a los quince (15) días del mes de Marzo del dos mil dieciocho (2.018).-

Diego Chamorro
Dr. **DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

0000023292**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****930****Número de Repertorio:****1934**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Marzo de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 930 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|-------------|----------------------------------|---------------------|
| 1801457811 | LOPEZ PEREZ MARIA TERESA | COMPRADOR |
| 500684584 | GUEVARA PIÑUELA MARCO HERNAN | COMPRADOR |
| 0801437005 | GONGORA VELASCO MARTHA FRANCISCA | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

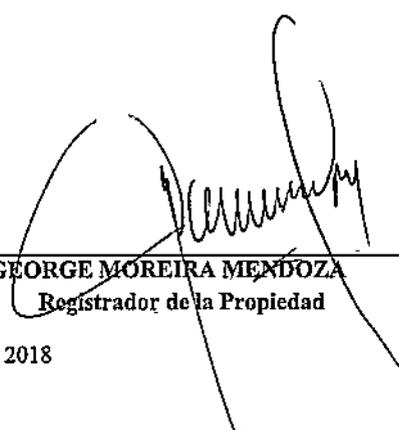
| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 2175515000 | 51382 | COMPRAVENTA |

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-mar./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 19 de marzo de 2018

1125250 4